



AMOA/PCS/JRS/ATA

ORD. N° 0908

ANT. : Ord. N°1014/28.04.2021.

MAT. : Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

TEMUCO, 06 ABR. 2023

DE : PAOLA OYARZÚN POBLETE
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

A : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el período enero – diciembre 2022, debido a la/s siguientes razones:

Letra a) Artículo 12: La naturaleza de las funciones que desarrolla el órgano, servicio o institución:

El Servicio de Salud Araucanía Sur al 31 de diciembre 2022 cuenta con una dotación de 6.799 funcionario/as, incluyendo titulares y contrata, es importante señalar que el 64% (4.323) de los cargos desempeñan funciones en el ámbito clínico de atención directa, en servicios críticos y de urgencias, ejecución de tareas relacionadas con actividades de transporte y levantamiento de

carga y cumplimiento de horarios en sistemas de turno, estas últimas consideradas como trabajo pesado, según la Ley N° 19.404.

De acuerdo a lo anterior, es significativo considerar que un 36% (2.476) de los cargos del SSAS cumple funciones administrativas o de apoyo.

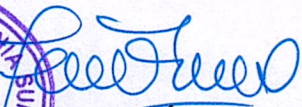
Letra c) Artículo 12: La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos:

El Servicio de Salud Araucanía Sur durante el año 2022, realizó 356 convocatorias para los establecimientos de la red asistencial, las cuales fueron publicadas en el portal de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl de la Dirección del Servicio Civil; recepcionándose 51 postulaciones de personas en situación de discapacidad.

En virtud de lo anterior, este Servicio de Salud, al 31 de diciembre 2022 cuenta con 22 funcionarios/as en situación de discapacidad, que se desempeñan en nuestra red asistencial, cuya situación de discapacidad se encuentra asociada a: patologías que provocan movilidad reducida, auditiva y visual, alcanzando una cuota de 0.32%.

Para finalizar, reforzar que para el Servicio de Salud de Salud Araucanía Sur, es de gran importancia fomentar ambientes laborales inclusivos, en el cual todas las personas, independiente de su condición de discapacidad, puedan acceder a cualquier tipo de empleo.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.

 
PAOLA OYARZÚN POBLETE
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

Distribución:

- Indicado
- Depto. Desarrollo de Las Personas SSAS.
- Oficina de Partes SSAS